CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 26 de enero de 2022, venció el término que tenía la parte demandada para contestar la demanda. En tiempo oportuno acercó escrito y dio traslado de la contestación de la demanda al correo electrónico de la abogada de la parte demandante.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS

OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de enero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00283

Se observa que en el auto del pasado 21 de enero del presente año mediante el cual se reconoció personería para actuar al apoderada judicial de la parte demandada, por error se indicó como radicado del proceso el 2021-00285, cuando en realidad es 2021-00283, por tal motivo se ordena notificar nuevamente dicho auto.

Una vez venza el término de traslado de las excepciones de merito al demandante se proseguirá con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri **Juez Circuito** Juzgado De Circuito Civil 001 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34d12b19cd19ad33d2d9fc2a34c56f2aocbf6eeoceed1c292359do7o7cb4c8o7

Documento generado en 28/01/2022 04:48:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica